



RESOLUCIÓN N° 067-2023-MDJM-GA

Jesús María, 22 de marzo 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA:

VISTO:



El documento N° 2023-22307, de fecha 22 de Diciembre del 2022; el Memorando N° 1273-2022-MDJM-GPVyDH, de fecha 23 de Diciembre del 2022, expedido por la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas; el Informe N° 108-2022-MDJM-GPVyDH/SGDYDPD, de fecha 27 de Diciembre del 2022, expedido por la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas; el Informe N° 069-2023-SGT-GA/MDJM; de fecha 08 de Febrero del 2023 expedido por la Subgerencia de Tesorería; el Memorando N° 1015-2023-MDJM-GPVyDH, de fecha 08 de marzo del 2023, expedido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 0101-2023-MDJM/GA-SGC, de fecha 09 de marzo de 2023, expedido por la Subgerencia de Contabilidad, sobre solicitud de devolución de dinero, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*". El Artículo II del mismo cuerpo normativo establece: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, mediante Resolución N° 116-2021-MDJM-GA, de fecha 26 de mayo del 2021, expedido por la Gerencia de Administración, se aprobó la Directiva N° 002-2021-MDJM-GA, denominada "*Formas para la devolución de dinero por pago indebido y/o exceso de la Municipalidad Distrital de Jesús María*";

Que, con el Documento N° 2022-22307, de fecha 22 de Diciembre del 2022, la administrada **Dely Estefania Amaro Muroya**, identificado con DNI N° 40213571, solicitó a la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Documental y Archivo, la devolución del pago por el importe de **S/ 90.00** (Noventa y 00/100), cancelado en las cajas de la municipalidad, adjuntando el comprobante de pago, por concepto de pago de clases de natación;

Que, a través del Memorando N° 1273-2022-MDJM-GPVyDH, de fecha 23 de diciembre del 2022, la **Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas** comunicó a la **Gerencia de Administración**, que la administrada **Dely Estefania Amaro Muroya**, solicita la devolución de pago por concepto de clases de natación;

Que, con el Informe N° 108-2022-MDJM-GPVyDH/SGDJYPD, de fecha 27 de diciembre del 2022, la **Gerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas** se dirige a la **Gerencia de Administración**, solicitando la devolución de pago efectuado, en consecuencia a que no se llevó a cabo las dos clases pendientes del mes de octubre y mes completo de noviembre del 2022, considerando que la solicitud será atendida con el monto de **S/ 90.00** (Noventa con 00/100 Soles);

92



Que, con el Informe N° 069-2023-SGT-GA/MDJM, de fecha 08 de febrero del 2023, la **Subgerencia de Administración** se dirige a la **Subgerencia de Contabilidad**, para informar que según la normativa sí cumple con los requisitos para la devolución de dinero;

Que, con el Memorando N° 1015-2023-MDJM-GA, de fecha 08 de marzo del 2023, la **Gerencia de Administración** se dirige a la **Subgerencia de Contabilidad**, para solicitar que se elabore el informe técnico;

Que siendo ello así, y en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TU0 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 116-2021-MDJM-GA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la devolución de dinero por la suma de **S/ 90.00** (Noventa con 00/100 soles), a favor de la ciudadana **Dely Estefania Amaro Muroya**, identificado con DNI N° 40213571, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el pago indicado en el artículo precedente, se realice de acuerdo con la disponibilidad financiera de la entidad, y su financiamiento mediante recursos propios de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Sugerencia de Tesorería que, por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Jorge Leonardo Valdivia Bancoff
Dr. Adm. **JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF**
Gerente de Administración